



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA, SUSCRITO EL 14 DE MAYO DE 2024, PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA**

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, en calidad de Consejero de Gobierno de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, en nombre y representación de la Institución y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de mayo de 2024, asistido por la Jefa Servicio en virtud de la delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, letra d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Luis Padrón López, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria, celebrado con fecha 9 de junio de 2022, que le habilita para su representación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y con domicilio a efecto de notificaciones en calle León y Castillo, nº 24, 1ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda al convenio y en su virtud

**EXPONEN:**

**Primero.** - Que con fecha 14 de mayo de 2024 se firmó convenio de colaboración de colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para la gestión de las subvenciones dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana.



**Segundo.** - Que, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del referido Convenio, *si durante los años siguientes a la formalización de este Convenio, se aprueba por el Consejo de Gobierno Insular convocatoria de subvenciones dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana, se podrá firmar Adenda por cada uno de los años que se vayan aprobando las mismas, a fin que éstas sean gestionadas por la Cámara de Comercio, hasta un máximo de cuatro años.*

**Tercero.** - Que el Consejo de Gobierno del Cabildo de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2025, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones destinada a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana, para el año 2025.

**Cuarto.** - Con fecha 21 de febrero de 2025 y mediante Resolución núm. CGC/2025/2112, del Sr. Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible se procedió a la aprobación de la Adenda al Convenio suscrito el 14 de mayo de 2024, entre el Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Gran Canaria para la gestión y tramitación de la convocatoria, así como la modificación del gasto plurianual que conlleva esta Adenda.

**Quinto.** - Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período, de conformidad a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - Objeto**

Las partes firmantes acuerdan la suscripción de esta Adenda del convenio que tiene por objeto regular la colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, entidad colaboradora) para la gestión de las subvenciones dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana, año 2025.

Por lo tanto, la presente Adenda tiene una duración que abarca desde la formalización de la misma hasta la finalización de las actuaciones de control y comprobación que se lleven a cabo por el Cabildo de Gran Canaria, correspondientes a las subvenciones de la convocatoria 2025. A estos efectos el Cabildo de Gran Canaria comunicará a la entidad colaboradora la finalización del proceso de comprobación.

No obstante, el plazo máximo de duración de este Convenio será como máximo de 20 meses, a contar desde su formalización.



## SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción de esta Adenda por el transcurso de los plazos.

## TERCERA. – Entrega de los fondos financiadores de las subvenciones a la entidad colaboradora.

De conformidad con la cláusula séptima del Convenio suscrito el 14 de mayo de 2024, los fondos públicos que financian las ayudas objeto de la convocatoria correspondiente al año 2025, asciende a la cantidad total de 2.000.000 euros, realizándose su abono a la entidad colaboradora en los mismos términos señalados en la mencionada cláusula séptima y permaneciendo inalterable el resto de condiciones establecidas en la cláusula séptima del mencionado Convenio.

## CUARTA. - Compensación económica a favor de la entidad colaboradora.

Se realizará en los mismos términos señalados en la cláusula DECIMOCUARTA, denominada Compensación económica a favor de la entidad colaboradora, del Convenio firmado el 14 de mayo de 2024, esto es:

La entidad colaboradora será compensada por el Cabildo de Gran Canaria con un importe de 112.149,54 euros e IGIC del 7% por importe de 7.850,46 euros ascendiendo a un total de 120.000,00 euros, existiendo consignación adecuada y suficiente según el siguiente desglose:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2025	2026	2027	2028	2029	
01010 920 227060025	Estudios y Trabajos Técnicos. S. Presidencia	84.000,00	36.000,00				120.000,00
<b>TOTALES</b>		84.000,00	36.000,00				120.000,00

Dicha cantidad se abonará en los mismos términos señalados en la cláusula DECIMOCUARTA, denominada Compensación económica a favor de la entidad colaboradora, del Convenio firmado el 14 de mayo de 2024, a razón de:

- Un importe de 56.074,77 euros e IGIC del 7% por un importe de 3.925,23 euros,



lo que hace un total de 60.000,00 euros que se corresponde con el 50% del importe total, que se abonará, contra factura, en concepto de puesta a disposición por la entidad colaboradora de los recursos humanos y técnicos necesarios para la realización de la actividad de gestión, y previo cumplimiento de los siguientes presupuestos:

1.- La presentación por la entidad colaboradora de una memoria explicativa de los recursos humanos y técnicos puestos a disposición.

2.- La aprobación por el Cabildo de Gran Canaria del plan de medios publicitarios que la entidad colaboradora tiene que presentar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) y d) de la base novena.

- Un segundo pago del 20% del total, por importe de 22.429,91 euros, e IGIC del 7% por un importe de 1.570,09 euros lo que hace un total de 24.000,00 euros, previa presentación de factura por la entidad colaboradora, en concepto de análisis de las solicitudes presentadas, elaboración de la propuesta de la resolución y donde se acredite el pago de las subvenciones a los beneficiarios de las subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones objeto del presente convenio, conforme a la resolución de concesión. Dicha factura se presentará con posterioridad a la remisión al Servicio de Presidencia de la propuesta de beneficiarios de la resolución.
- Un tercer pago del 20% del total, por importe de por importe de 22.429,91 euros, e IGIC del 7% por un importe de 1.570,09 euros lo que hace un total de 24.000,00 euros, previa presentación de factura por la entidad colaboradora, en concepto de la entrega de los informes de justificación de las subvenciones otorgadas a cada una de las entidades beneficiarias.
- Un cuarto y último pago del 10% del total, por importe de 11.214,95 euros e IGIC del 7% por importe de 785,05 euros, lo que hace un total de 12.000,00 euros, previa presentación de factura por la entidad colaboradora, donde se realice la entrega de toda la documentación del expediente gestionado.

#### **QUINTA. – Condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa.**

La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio suscrito con fecha 14 de mayo de 2024, formando parte integrante del mismo.



**SEXTA. - Naturaleza y Jurisdicción.**

La presente Adenda al Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Gobierno Presidencia  
y Movilidad Sostenible  
Teodoro Claret Sosa Monzón  
(Acuerdo CGI 06/05/2024)

El Presidente de la Cámara de  
Comercio, Industria y Navegación de  
Gran Canaria  
Luis Padrón López

EL Titular del órgano de Apoyo al Consejo de  
Gobierno Insular  
P.D. La jefa de Servicio del Servicio de Presidencia  
(Decreto núm. 44, de 26-07-2019)  
M<sup>a</sup> Nieves Ruiz Ramos